



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION ESCRITURACION Spreafico-Benitez

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 32046/2024 iniciado por Gonzalo Emmanuel Spreafico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO 2024- 00032105 MUNCRESPO-ME#SGDH, el contribuyente manifiesta haber sido beneficiario de un lote social en el año 2015.-

Que el lote fue adjudicado mediante Decreto N° 530/2015 y aprobado por Ordenanza N° 23/16, a favor de Gonzalo Emmanuel Spreafico D.N.I. N° 35.173.720 y Marianela Inés Benítez D.N.I. N° 34.332.763 .-

Que dicho lote se encuentra ubicado en la Manzana N° 593, Registro Municipal N° 14061, Partida Provincial 271071, sobre calle Capitán Danilo Bolzán 1977.

Que cumplidos los requisitos que la ordenanza establece para la escrituración de los terrenos, como son el pago del mismo y la construcción de la vivienda, es que solicita la escrituración.-

Que el Concejo Deliberante trató el asunto en Comisión General y no encontrando objeciones a lo solicitado, se autoriza el pedido.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Gonzalo Emmanuel Spreafico, D.N.I. N° 35.173.720 y Marianela Inés Benítez, D.N.I. N° 34.332.763, del inmueble Registro 14061, Partida Provincial 271071, Manzana 593, domicilio parcelario en Capitán Danilo Bolzán N°1977 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º: Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.